

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 353 Pitiantuta
Distrito de Fernando de la Mora - Dpto. Central

Resolución AGPE N° 186/2025

Julio 2025
Asunción - Paraguay

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 353 Pitiantuta

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 186/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Villa Elisa, Capiatá, Ñemby, San Lorenzo, Fernando de la Mora.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 051/2024 *“Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución CONAE N° 23/2025 *“Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Pública Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor Adjudicado	CONSORCIO ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS (C.A.A.)
Contrato N°	M.D.S./29/2024
Lote Adjudicado	2 - Catering – Fernando de la Mora
Monto del Lote Gs.	412.683.076.680.-
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 353 Pitiantuta
Distrito	Fernando de la Mora
Departamento	Central
Fecha de Verificación	27/06/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de Alumnos en el RUE

Evidenciamos diferencias en la cantidad de raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las raciones solicitadas/proveídas y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE, correspondiente al Programa “**Hambre Cero en Nuestras Escuelas**”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)		(c)
	Según RUE	Ordenes de Servicios (SIAE)	Actas de Recepción	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Desayuno	298	272	272	-26
Almuerzo	419	360	360	-59
Merienda	210	194	194	-16

Fuente: Datos extraídos del RUE, SIAE y Acta de Recepción.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas/proveídas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: “ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...;” como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - Registro de autorizaciones establece: “Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante”.

Adicionalmente la Resolución CONAE N° 051/2024 en el Artículo 2° “Determinar que la autorización legal de los padres o encargados para usufructuar los servicios de alimentación escolar deberán realizarse a través del RUE, y esta información es integrada al SIAE para la determinación de las órdenes de ejecución emitidas por las Entidades Ejecutoras”.

3.2 Incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones-PBC

3.2.1 Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda

En la verificación in situ realizada, la directora menciona que *“no se provee vasitos para la leche, correspondiente al desayuno y la merienda”.* Al respecto, en el PBC, en su parte pertinente menciona: *“Especificaciones técnicas de la leche...Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos desechables 200 ml), aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo...”*, de la misma manera, la Adenda N° 02/2025 establece *“Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos reutilizables). Los vasos deberán ser de grado alimenticio, siendo responsabilidad de las empresas el cumplimiento de esa calidad...”*

3.3 Inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

3.3.1 La Institución Educativa no cuenta con infraestructura destinada a comedor

La Institución Educativa no cuenta con comedor por lo que ubican mesas y sillas bajo un toldo frente a la cantina. Al respecto, lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024 en la **Sección V, Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de Alimentación Escolar, en el apartado “Las Instituciones educativas que no cuenten con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio del almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor; asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

condiciones adecuadas; teniendo en cuenta que el momento de la alimentación escolar debe ser un espacio educativo”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



3.3.2 El Menú Cíclico no especifica el postre a ser servido en el día

El Menú cíclico correspondiente al Almuerzo escolar visible en la Institución educativa no especifica el postre a ser servido por cada día de la semana, tal situación no permite el conocimiento, control de la variedad y frecuencia de los postres por parte de la comunidad educativa. Al respecto lo establecido en los Lineamientos en el apartado *Visibilidad del Menú* “El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad...”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:

ALMUERZO ESCOLAR HAMBRE CERO 2025					
SEMANA 1.					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato principal	Vori Vori de carne	Guiso de fideo con pollo	Salsa de legumbres con arroz queso	Picadito de carne con papa	Albóndigas de pollo con arroz
Ensalada	Remolacha, tomate, cebolla	Lechuga, tomate, cebolla	Lechuga, pepino y zanahoria	Tomate, pepino y zanahoria	Repollo, pepino y zanahoria
Postre	Postre	Postre	Postre	Postre	Postre
SEMANA 2.					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato principal	Guiso de arroz con poroto	Fideo con salsa de pollo	Estofado de carne con papa	Vori Vori de pollo	Fideo con salsa de carne
Ensalada	Berro, tomate y zanahoria	Lechuga, zanahoria y cebolla	Repollo, remolacha, zanahoria	Berro, tomate, cebolla	Remolacha, zanahoria, cebolla
Postre	Postre	Postre	Postre	Postre	Postre
SEMANA 3.					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato principal	Soyy	Picadito de pollo con pure de papa	Salsa de legumbres con arroz queso	Guiso de fideo con pollo	Polenta con salsa de carne
Ensalada	Lechuga, tomate, cebolla	Tomate, pepino y zanahoria	Lechuga, tomate, zanahoria	Repollo, tomate y zanahoria	Repollo, pepino y zanahoria
Postre	Postre	Postre	Postre	Postre	Postre
SEMANA 4.					
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato principal	Fideo con salsa de pollo	Guiso de arroz con poroto	Picadito de carne con papa	Guiso de arroz con carne porcina	Polenta con salsa de pollo
Ensalada	Remolacha, zanahoria y chuccho	Tomate, zanahoria, cebolla	Repollo, remolacha, zanahoria	Lechuga, pepino y zanahoria	Berro, zanahoria, cebolla
Postre	Postre	Postre	Postre	Postre	Postre

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

4 Otras situaciones observadas:

4.1 Según lo manifestado por la Directora en el Formulario de Verificación la Institución Educativa no cuenta con servicio de conectividad de internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 353 Pitiantuta**, concluimos que:

- La cantidad raciones solicitadas/proveídas (Ordenes de Servicio y Actas de Recepción) es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.
- Existe incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda.
- Existen inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - La Institución Educativa no cuenta con infraestructura destinada a comedor.
 - El Menú Cíclico no especifica el postre a ser servido en el día.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 28 de julio de 2025

Abg. Atilio Gaona
Auditor

Arq. Antonio Boselli
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Ecurra
Directora General de Control Interno